

REGLAMENTO GENERAL | SUPPLEMENTARY REGULATIONS

ENDURO DEL INVIERNO 2026

ART. 1 - CATEGORIAS

A. Todo participante deberá registrarse dentro de una de las siguientes categorías.

MOTOS:

1. PROFESIONAL
2. PRO B
3. PRO B 250cc
4. MASTER PRO (+ 35 años)
5. AMATEUR
6. AMATEUR LIMITADA 4T 300 cc / 2T 200 cc
7. MASTER "A" (35 a 39 años)
8. MASTER "B" (40 a 44 años)
9. MASTER "C" (45 a 49 años)
10. MASTER "D" (50 a 54 años)
11. MASTER "E" (+ 55 años)
12. DAMAS
13. PROMOCIONAL
14. TRAIL

ATV's

1. PROFESIONAL 450 cc
2. PRO B 450 cc
3. MASTER PRO (Mas 35 años)
4. AMATEUR
5. MASTER "A" (35 a 39 años)
6. MASTER "B" (40 a 44 años)
7. MASTER "C" (45 a 49 años)
8. MASTER "D" (50 a 54 años)
9. MASTER "E" (+ 55 años)
10. PROMOCIONAL
11. DAMAS

B. Definición de Categorías

El Enduro del Invierno 2026 contará con las siguientes categorías, definidas según edad, nivel de experiencia, antecedentes deportivos y tipo de vehículo:

Regla general para ATVs: salvo que una categoría establezca expresamente un límite inferior, todos los ATVs deberán estar equipados con motores cuya cilindrada no exceda los **450 cc**. Este límite máximo es obligatorio para todas las categorías de cuatriciclos, sin tolerancias ni excepciones, y comprende tanto la configuración declarada como la cilindrada que resulte de la verificación técnica. La inscripción, admisión o revisión previa del vehículo no implica su conformidad definitiva ni libera al piloto de responsabilidad. El participante será responsable de asegurar el cumplimiento de esta exigencia y quedará sujeto a los controles y sanciones previstos en el presente reglamento.

Profesional (Motos): Categoría destinada a pilotos mayores de 18 años con antecedentes deportivos que acrediten nivel profesional. Cilindrada libre. Deberán participar en esta categoría quienes hayan obtenido el primer puesto en PRO B Motos en la última edición.

Profesional (ATVs): Categoría destinada a pilotos mayores de 18 años con antecedentes deportivos que acrediten nivel profesional. Cilindrada: hasta **450 cc, sin excepción**. Deberán participar en esta categoría quienes hayan obtenido el primer puesto en ATV PRO B en la última edición. Para determinar la correcta inclusión de los pilotos, podrán evaluarse los tiempos registrados en las últimas cuatro ediciones del Enduro del Verano y/o del Enduro del Invierno. No podrán inscribirse quienes tengan un promedio de posición general del puesto 30 en adelante.

PRO B (Motos):

Nivel intermedio. Edad hasta 34 años. Incluye PRO B Open (+350 cc) y PRO B 250 (4T hasta 250 cc / 2T hasta 125 cc). Ascienden quienes ganaron Amateur en 2025.

PRO B (ATVs): Cilindrada: hasta **450 cc**. Categoría destinada a quienes hayan ganado en Amateur 2025. Para determinar la correcta inclusión de los pilotos, podrán evaluarse los tiempos registrados en las últimas dos ediciones del Enduro del Verano y/o del Enduro del Invierno.

Master Pro: Categoría destinada a pilotos mayores de 35 años con nivel avanzado. En Motos, la cilindrada es libre; en ATVs, la cilindrada permitida es de hasta **450 cc**. Para participar se requiere haber obtenido una posición general igual o mejor al 40° puesto en el Enduro del Invierno y/o del Enduro del Verano de los últimos años.

Masters (A, B, C, D y E): En Motos, cilindrada libre; en ATVs, cilindrada máxima de **450 cc**. Categorías divididas por edad:

- Master A: 35–39 años
- Master B: 40–44 años
- Master C: 45–49 años
- Master D: 50–54 años
- Master E: 55 años en adelante

Amateur: Categoría de nivel intermedio para pilotos de hasta 34 años. En Motos, la cilindrada es libre; en ATVs, la cilindrada permitida es de hasta **450 cc**. Ascenderán a esta categoría quienes hayan obtenido un podio en Promocional o hayan ganado en Amateur Limitada en 2025.

Amateur Limitada:

Cilindrada restringida. Motos 4T hasta 300 cc y 2T hasta 200 cc. Edad libre.

Promocional: Categoría destinada a pilotos principiantes. En Motos, la cilindrada es libre; en ATVs, la cilindrada permitida es de hasta **450 cc**. No podrán participar quienes hayan competido en más de un Enduro del Verano o Enduro del Invierno consecutivo, ni quienes hayan completado la totalidad de las vueltas en dichas participaciones.

Trail:

Para motos tipo trail de baja/media cilindrada. Modelos permitidos: Honda Tornado, XR250, CRF230, Yamaha TTR230, XTZ250, DR350, entre otros. Edad libre.

Damas: Categoría exclusiva para mujeres. Edad libre. En Motos, cilindrada libre; en ATVs, cilindrada máxima de **450 cc**.

C. Sistema de ascensos

Serán ascendidos para EDI 2027 los pilotos cuyo resultado sea el siguiente:

a. MOTOS

1. 1º clasificado de PRO B a Profesional
2. 1º de Amateur a PRO B
3. 1º de Amateur Limitada a PRO B 250cc
4. 1º, 2º y 3º de Promocional a Amateur

b. ATV

1. 1º clasificado de PRO B a Profesional
2. 1º de Amateur a PRO B
3. 1º, 2º y 3º de Promocional a Amateur

- D. Queda a consideración de la organización y/o ente fiscalizador determinar el nivel conductivo de los pilotos y su respectiva ubicación dentro de las categorías. Se podrá tomar como referencia los antecedentes y tiempos de competencias pasadas.

ART. 2- INSCRIPCIÓN

- A. Todo participante deberá abonar un derecho de participación de acuerdo con la fecha en que efectúe el trámite. Asimismo, se requerirá el pago de un seguro médico a la asociación mutual correspondiente que cubrirá los gastos según condiciones de prestación, y el pago de licencia por evento al ente fiscalizador.
- B. En caso de fuerza mayor, enfermedad o accidente, el piloto podrá solicitar la devolución de acuerdo al siguiente rango de fechas y porcentajes:
- Del 15/7 al 31/7: 80%
 - Del 1/8 al 15/8: 70%
 - Del 16/8 al 28/8: 50%
- C. Las solicitudes de devolución deberán presentarse en las fechas mencionadas anteriormente. Los reembolsos de la tarifa de inscripción pueden demorar hasta 45 días y se realizarán a través de Mercado Pago, al mismo método de pago seleccionado en el momento inicial del trámite. El importe de la inscripción no será reembolsado una vez completados los trámites de inscripción en el circuito, y tras retirar los kits de bienvenida, números y acreditaciones.
- D. En caso de no optar por la devolución, el piloto tiene la opción de transferir su inscripción a otro competidor. Si el nuevo participante se une a la misma categoría, conservará el número de inscripción asignado. Si la inscripción se transfiere a un piloto que, debido a su vehículo o edad, deba participar en una categoría diferente, se validarán los registros, siempre y cuando haya disponibilidad de cupos en la nueva categoría seleccionada.

ART. 3- IDENTIFICACIÓN

- A. Cada participante recibirá un kit de bienvenida con las calcomanías numéricas correspondientes a su vehículo: **3 (tres) para Motos y 2 (dos) para ATVs**. También se entregarán las identificaciones para el piloto y para un (1) mecánico acompañante, que permitirán el acceso a la zona de reabastecimiento durante los días sábado y domingo.
- B. Únicamente se permitirá el uso de los números (calcomanías numéricas) otorgados por la organización. Queda estrictamente prohibido el intercambio de números entre los participantes o sus vehículos. Asimismo, está prohibido recortar los números y cortar la publicidad.
- C. Todos los participantes deberán colocar la totalidad de las calcomanías numéricas correspondientes antes de ingresar al circuito, tanto para los entrenamientos oficiales como para acceder al parque cerrado. En el caso de los ATVs, será obligatorio colocar una calcomanía numérica en la parte delantera y la segunda en la parte trasera, adherida sobre un **portanúmero trasero reglamentario, cuyo uso será obligatorio**.
- D. No serán clasificados aquellos competidores que no tengan colocadas correctamente la totalidad de las calcomanías numéricas exigidas, en lugares visibles y conforme a lo establecido para cada tipo de vehículo.

ART. 4 - MENORES DE EDAD

- A. Los participantes menores de 18 años solo podrán tomar parte en el evento mediante la presentación de un permiso otorgado por los padres, encargado legal o tutor. Este permiso debe estar certificado por un escribano público y debe ser presentado ante el ente organizador y/o fiscalizador del evento. La edad mínima para participar es de 16 años.

B. La validez de la autorización se reconoce únicamente ante un juez de paz o escribano público.

ART. 5 - ENTRENAMIENTOS OFICIALES

- A. Los entrenamientos oficiales de la competencia se llevarán a cabo el día sábado, en los horarios establecidos por el cronograma general del evento. Solo podrán acceder a dichos entrenamientos los pilotos que hayan completado el proceso de inscripción
- B. Para participar, el piloto deberá colocar en su vehículo la totalidad de las calcomanías numéricas correspondientes y vestir la indumentaria obligatoria, según lo descrito en el Artículo 12, Inciso B.
- C. Cualquier comportamiento antideportivo, ya sea dentro o fuera de la pista, estará sujeto a penalización por parte del ente fiscalizador, conforme a las sanciones que este considere pertinentes.

ART. 6 - CIRCUITO

- A. Tiene una extensión aproximada de 3,4 km, delimitado Compuesto de arena natural. Se dispondrá de dos o más puntos de control de clasificación a designar por la organización. Todos los pilotos deberán atravesar por dichos controles en todas sus vueltas, si así no fuese, serán descalificados. La largada y la llegada se ubican en el Super Prime.

ART. 7 – PARQUE CERRADO (ZONA DE REUNION OBLIGATORIA)

- A. Definición
El parque cerrado (PC) constituye un área donde los vehículos permanecen estacionados hasta el momento de la competencia. Los participantes deben realizar todas las configuraciones, carga de combustible y colocación de accesorios antes de ingresar al parque cerrado.
Está estrictamente prohibido realizar cualquier modificación una vez dentro del PC.
Los vehículos que no ingresen al parque cerrado no podrán participar en la competencia.
- B. Orden de Ingreso
Todos los competidores deberán presentarse en el parque cerrado con su vehículo siguiendo el siguiente orden:
- A. MOTOS
- B. ATVs
- Horarios de Parque Cerrado (A CONFIRMAR)
- Domingo – Todas las categorías
- Motos - Grupo 2 “Amateur Division” → Ingreso: 08:00 a 08:50 hs
 - Motos - Grupo 1 “Pro Division” → Ingreso: 08:50 a 09:15 hs
 - ATVs - Grupo único → Ingreso: 09:15 a 10:40 hs
- El cierre definitivo del parque cerrado será a las 10:40 hs del domingo, sin excepciones.
- C. Orden de Largada – Domingo
- MOTOS
1. Amateur
 2. Amateur Limitada
 3. Master A
 4. Master B
 5. Master C
 6. Master D

GRUPO 2

7. Master E (+55 años)
8. Damas
9. Promocional
10. Trail

11. Profesional
12. PRO B
13. PRO B 250cc
14. Master Pro

GRUPO 1

ATVs

1. Profesional
2. PRO B
3. Master Pro
4. Amateur
5. Master A
6. Master B
7. Master C
8. Master D
9. Master E (+55 años)
10. Promocional
11. Damas

ART. 8 – PROCEDIMIENTO DE CARRERA

A. Orden de largada

Para la conformación del parque cerrado y la determinación del orden de largada se aplicarán los siguientes criterios:

Como regla general, el orden de llegada e ingreso al parque cerrado determinará la posición de largada de cada piloto. Exclusivamente para los ATV Profesional, tendrán prioridad los pilotos ubicados del 1.º al 10.º en la clasificación general de la última edición del Enduro del Invierno y, a continuación, los cinco primeros clasificados de la misma categoría en la última edición del Enduro del Verano. Si un piloto integra ambos grupos prioritarios, conservará la mejor posición que le corresponda y no será computado dos veces. Cumplidas estas prioridades, los restantes pilotos de ATV se ordenarán según su llegada e ingreso al parque cerrado.

La organización podrá asignar invitaciones especiales en casos debidamente evaluados.

La largada se realiza con los motores encendidos. Una vez que se levante el cartel de 15 segundos, y transcurrido ese tiempo, se procederá a girar el cartel. A partir de ese momento, y durante los siguientes 5 segundos, se podrá iniciar la largada levantando la goma de largada. Pilotos que se adelanten al procedimiento de largada, tocando el elástico o largando antes de que se suba dicho elástico, serán penalizados con 20 posiciones en el clasificación final de su respectiva categoría.

Cualquier piloto que se adelante a esta acción será sancionado por el ente fiscalizador de la carrera. Este procedimiento será registrado y supervisado por los veedores.

B. FORMATO DE COMPETENCIA

El Enduro del Invierno implementa un formato de competencia para Motos dividido según el nivel y las categorías participantes. A continuación se detalla el procedimiento correspondiente a cada grupo.

MOTOS

Grupo 1 – Pro Division (categorías Pro Open, Pro B, Pro B 250, Master Pro)
Compiten en una única manga oficial el día domingo, con una duración de 40 minutos + 1 vuelta..

Grupo 2 – Amateur División

(Categorías Amateurs, Masters, Damas, Promocional, Trail)

Compiten en una única manga oficial el día domingo, con una duración de 40 minutos + 1 vuelta.

ATVs

Todas las categorías de ATV competirán juntas en una única manga oficial el día domingo, con una duración de 40 minutos + 1 vuelta.

Todas las carreras constan de un número específico de vueltas, determinado por el tiempo estimado de la competencia.

ART. 9 – LLEGADA

- A. El primero en completar las vueltas y/o tiempo de carrera establecido (recibe la bandera a cuadros. A partir de la llegada del primero, todos los pilotos finalizan la carrera.
- B. Los tres primeros clasificados de cada carrera quedarán retenidos, junto con sus vehículos, para los controles técnicos correspondientes. Una vez finalizados dichos controles, subirán al podio conforme al cronograma oficial.
- C. Una vez transcurridos 15 minutos de la llegada del primero, se tomará el tiempo de los pilotos que arriben en el ingreso al Superprime para computarles la vuelta.
- D. Serán clasificados únicamente los pilotos que crucen la línea de sentencia y reciban la bandera a cuadros. Quienes no alcancen la línea de sentencia por abandono, rotura u otra causa figurarán en los resultados oficiales como No Clasificados (NC).

ART. 10 - PREMIACIÓN

- A. Motos Pro: 1ro. USD 4.000, 2do. USD 2.000, 3ro. USD 1.000 en efectivo.
- B. ATV Pro: 1ro. USD 4.000, 2do. USD 2.000, 3ro. USD 1.000 en efectivo.
- C. Únicamente recibirán premios en efectivo los tres primeros clasificados de la categoría Profesional Motos y los tres primeros clasificados de la categoría Profesional ATV, conforme a los importes establecidos en los incisos anteriores. Ninguna otra categoría otorgará premios en efectivo.
- D. Los primeros tres de todas las categorías tendrán bonificación en la tarifa de inscripción del Enduro del Invierno 2027 según el siguiente cuadro: 1ro. 100% de bonificación; 2do. 50% de bonificación. 3ro. 25% de bonificación.
- E. Se premiará con trofeos hasta el 5º puesto en todas las categorías, excepto en Profesional y Damas, donde se premiará hasta el 3º puesto.
- F. Se entregarán medallas a todos los participantes que formen parte de la competencia. Estas se distribuirán a la salida del circuito inmediatamente después de cada carrera.
- G. Se realizará un podio para los tres primeros lugares de cada categoría. La entrega se efectuará una vez realizados los controles técnicos correspondientes, conforme al cronograma oficial.
- H. Los resultados de la competencia estarán en la página web el mismo día de la carrera.

ART. 11 – RESCATE

- A. El rescate médico se llevará a cabo de manera expedita, mientras que la recuperación de los ATV o motos se realizará al término de los entrenamientos. La demora podría extenderse hasta 4 horas después de la conclusión de los entrenamientos. Los vehículos podrán ser retirados en la zona del pañol de la organización, adyacente a la carpa de la organización, presentando los documentos del vehículo, sin excepción.

ART. 12 - VERIFICACIÓN TÉCNICA

A. Tanques de combustible

Tanto para las motocicletas como para los cuatriciclos, se permitirá colocar únicamente UN (1) tanque de combustible de mayor capacidad que el original o estándar. Dicho tanque deberá encontrarse homologado o expresamente admitido por el ente fiscalizador.

Queda prohibida la utilización de tanques adicionales, auxiliares, bidones o cualquier otro sistema complementario de almacenamiento de combustible.

B. Clasificación y elementos de seguridad

Los vehículos deberán encuadrar correctamente en las categorías y clases en las que hayan sido inscriptos.

El ente fiscalizador podrá realizar controles técnicos en parque cerrado, parque técnico o en cualquier otro momento de la competencia, incluyendo la verificación de cilindrada.

Será obligatorio utilizar casco aprobado, equipo completo, pechera, botas adecuadas para la disciplina, guantes, antiparras y remera de mangas largas.

C. Cámaras a bordo

No estará permitido el uso de cámaras *on board*, ni de sus respectivos soportes, salvo expresa autorización de la Organización por razones televisivas, audiovisuales o promocionales.

D. Área Técnica Oficial

La Organización dispondrá de un **Área Técnica Oficial**, ubicada en una carpa especialmente destinada a tal fin en el sector posterior al escenario principal.

Dicha área será el espacio habilitado para realizar aperturas de motores, mediciones de cilindrada, verificaciones de motorización y demás controles técnicos posteriores a las competencias, salvo que el ente fiscalizador determine expresamente otro lugar por razones operativas o de seguridad.

El acceso será restringido. Por cada vehículo sometido a fiscalización podrán ingresar exclusivamente:

- el piloto;
- hasta DOS (2) mecánicos o integrantes de su equipo debidamente identificados;
- las autoridades del ente fiscalizador;
- las autoridades de la Organización que resulten necesarias.

Queda expresamente prohibido el ingreso de representantes, familiares, otros pilotos, integrantes de otros equipos, prensa, público o cualquier tercero no autorizado.

Las personas autorizadas deberán respetar en todo momento las instrucciones impartidas por los responsables del Área Técnica.

E. Fiscalización obligatoria - ATV Profesional

Finalizada la competencia de la categoría ATV Profesional, los TRES (3) primeros vehículos clasificados provisoriamente deberán dirigirse de forma inmediata al Área Técnica Oficial, sin pasar por boxes ni otros sectores.

La Organización y/o la Fiscalización Técnica podrán, además, designar otros vehículos a control técnico, a su exclusivo criterio o de manera aleatoria, independientemente de su clasificación.

Todos los vehículos requeridos deberán presentarse de inmediato al Área Técnica Oficial y quedarán sujetos a las mismas condiciones de verificación.

Desde el momento de finalizada la competencia y hasta que Fiscalización autorice expresamente su liberación, dichos vehículos quedará en el Área técnica oficial.

Los vehículos clasificados provisoriamente en primer, segundo y tercer lugar serán sometidos obligatoriamente a control técnico y apertura de motor, total o parcial, según determine el ente fiscalizador.

La apertura, desarme y armado del motor serán realizados exclusivamente por el mecánico del piloto o equipo, bajo supervisión del ente fiscalizador, sin intervención del personal de fiscalización en dichas tareas.

Los técnicos podrán realizar todas las operaciones que consideren necesarias para establecer la cilindrada efectiva del motor, incluyendo la medición de diámetro y carrera del cilindro y cualquier otra comprobación técnica pertinente.

La cilindrada total de los vehículos de ATV no podrá superar los 450 cc.

F. Podio, fiscalización y clasificación definitiva

La realización de la ceremonia de podio no implicará, bajo ninguna circunstancia, la homologación definitiva del resultado deportivo.

Únicamente podrán ocupar posiciones definitivas de podio los pilotos cuyos vehículos hayan sido sometidos al control técnico correspondiente y hayan resultado aprobados por el ente fiscalizador.

Finalizada la competencia de ATV Profesional, los vehículos clasificados provisoriamente en primer, segundo y tercer lugar serán sometidos obligatoriamente a fiscalización técnica.

En caso de que alguno de ellos resulte excluido como consecuencia de dicha fiscalización, los pilotos ubicados detrás de éste ascenderán automáticamente las posiciones correspondientes.

Todo vehículo que, como consecuencia de dicho reordenamiento, pase a ocupar una posición de podio deberá ser previamente sometido a fiscalización técnica y resultar aprobado.

A tal efecto, los vehículos clasificados provisoriamente en cuarto y quinto lugar permanecerán retenidos en parque técnico hasta que Fiscalización determine su liberación.

La clasificación final no podrá considerarse definitiva mientras existan vehículos pendientes de fiscalización cuya aprobación o descalificación pueda modificar alguna de las tres primeras posiciones.

Cuando por razones operativas la Organización decida realizar la ceremonia de podio antes de concluir la totalidad de los controles técnicos, las posiciones anunciadas, trofeos y premiaciones tendrán carácter estrictamente provisional y quedarán sujetos al resultado definitivo de la fiscalización.

La clasificación definitiva será aquella que resulte luego de aplicar las eventuales descalificaciones y el correspondiente reordenamiento de posiciones, una vez aprobados técnicamente todos los vehículos que ocupen los tres primeros lugares.

En caso de verificarse posteriormente una infracción técnica, la Organización podrá modificar la clasificación y retirar o reasignar posiciones, puntos, premios, trofeos y cualquier otro reconocimiento correspondiente, sin que la participación previa del piloto en la ceremonia de podio genere derecho alguno a mantener la posición provisoriamente obtenida.

G. Controles técnicos en otras categorías

El Área Técnica Oficial será asimismo el lugar destinado a efectuar cualquier fiscalización de motorización correspondiente a las restantes categorías del evento.

La Organización y el ente fiscalizador estarán facultados para disponer controles técnicos, aperturas de motor y mediciones de cilindrada sobre cualquier vehículo participante cuando existan razones técnicas para hacerlo, se haya presentado una denuncia formal o el vehículo haya sido seleccionado mediante un control aleatorio.

Todo piloto cuyo vehículo sea convocado a fiscalización deberá presentarlo inmediatamente en el Área Técnica y mantenerlo a disposición de las autoridades hasta su liberación expresa.

H. Controles aleatorios

La Organización y el ente fiscalizador podrán realizar, en cualquier momento del evento, sorteos o controles técnicos aleatorios sobre vehículos de cualquier categoría

con el objeto de verificar la cilindrada declarada, las características técnicas del vehículo y el cumplimiento del presente Reglamento.

La selección de un vehículo para control no requerirá denuncia previa ni expresión de causa.

La obligación de someterse al control será idéntica a la correspondiente a cualquier otra fiscalización técnica obligatoria.

I. Facultades del ente fiscalizador

El ente fiscalizador tendrá plena facultad técnica para determinar el alcance de cada inspección y podrá ordenar, entre otras medidas:

- apertura total o parcial del motor;
- desmontaje de cilindro, tapa u otros componentes;
- medición de diámetro y carrera;
- precintado de motores o componentes;
- retención preventiva del vehículo;
- realización de mediciones adicionales;
- cualquier otro procedimiento técnico necesario para determinar la cilindrada o verificar el cumplimiento del presente Reglamento.

Los procedimientos, instrumentos y métodos de medición serán los determinados por el ente fiscalizador.

El piloto y su equipo deberán prestar toda la colaboración necesaria para la realización de dichos procedimientos.

J. Denuncias sobre motorizaciones

Toda denuncia referida a la cilindrada o motorización de un vehículo deberá presentarse oficialmente y por escrito ante la Organización o el ente fiscalizador **dentro de los TREINTA (30) minutos posteriores a la finalización de la competencia de la categoría involucrada.**

Únicamente estarán legitimados para efectuar una denuncia los pilotos efectivamente inscriptos y participantes de esa misma categoría.

No serán admitidas denuncias formuladas por mecánicos, integrantes de equipos, representantes, acompañantes ni terceros.

La denuncia deberá identificar claramente al vehículo cuestionado y estar acompañada por un depósito de USD 1.500.

Si la denuncia resultara fundada, el depósito será reintegrado al denunciante. En caso contrario, el importe no será devuelto.

Una vez recibida formalmente la denuncia, el vehículo involucrado quedará a disposición del ente fiscalizador y deberá ser presentado inmediatamente en el Área Técnica Oficial.

El piloto y su equipo no podrán efectuar intervención alguna sobre el vehículo desde el momento en que sean notificados del control y hasta su liberación expresa.

ART. 13 - SANCIONES

A. Incumplimiento de cilindrada

El piloto cuyo vehículo exceda el límite máximo de cilindrada permitido para la categoría en la que participe, o no respete cualquier otro límite de cilindrada expresamente establecido para dicha categoría, será automáticamente descalificado del evento en curso.

Adicionalmente, el piloto será suspendido para participar en competencias organizadas bajo las denominaciones **Enduro del Verano** y **Enduro del Invierno** por un plazo de DOCE (12) meses contado desde la aplicación de la sanción.

En todos los casos, la suspensión deberá comprender como mínimo la **siguiente edición del Enduro del Verano y la siguiente edición del Enduro del Invierno**, aun cuando para ello resulte necesario extender sus efectos más allá del plazo de doce meses.

B. Negativa, impedimento o alteración de la fiscalización

Se considerará infracción equivalente al incumplimiento de cilindrada:

1. negarse a presentar el vehículo ante Fiscalización;
2. negarse a permitir la apertura total o parcial del motor;
3. impedir u obstaculizar una medición o procedimiento técnico;
4. retirar el vehículo del parque técnico sin autorización;
5. efectuar reparaciones, desmontajes, sustituciones, modificaciones o intervenciones sobre un vehículo retenido para control sin autorización del ente fiscalizador;
6. abandonar el Área Técnica antes de la liberación expresa del vehículo;
7. incumplir cualquier instrucción impartida por el ente fiscalizador destinada a preservar o verificar las condiciones técnicas del vehículo.

C. Responsabilidad del piloto

A los efectos del presente Reglamento, el piloto será responsable por el vehículo con el cual participe y por la conducta de los integrantes de su equipo dentro del Área Técnica.

Las acciones realizadas por sus mecánicos o integrantes del equipo respecto del vehículo sometido a fiscalización serán consideradas, a efectos reglamentarios, como realizadas bajo responsabilidad del propio piloto.

D. Autoridad técnica

Las determinaciones relativas a mediciones, cilindrada, procedimientos de inspección y cumplimiento de las condiciones técnicas serán emitidas por el ente fiscalizador, quien a su vez aplicará las consecuencias deportivas y disciplinarias que correspondan en función del informe técnico.

E. Comunicación pública de sanciones

La Organización se reserva el derecho de comunicar públicamente las sanciones y descalificaciones aplicadas como consecuencia del incumplimiento del presente Reglamento.

Una vez determinada oficialmente una infracción por la autoridad competente, la Organización podrá difundir, a través de sus canales oficiales, medios de comunicación, comunicados de prensa, redes sociales y demás medios que considere pertinentes, la resolución adoptada, pudiendo identificar al piloto sancionado, el vehículo involucrado, la categoría, la naturaleza de la infracción, el resultado de la fiscalización y la sanción aplicada.

ART. 14 – KILL SWITCH (ATV'S)

- A. Es obligatorio para todos los cuatriciclos utilizar kill switch (hombre a tierra). Será implementado de acuerdo con el reglamento del ente fiscalizador.

ART. 15 – REABASTECIMIENTO

- A. El piloto podrá reabastecer cuando lo considere necesario, siempre y cuando se realice en la zona designada "REABASTECIMIENTO" por la dirección de carrera. En caso de reabastecer en una zona no designada, se descalificará al piloto sin excepción.
- B. Podrá ingresar UN mecánico por piloto. Dicha acreditación será regulada con una pulsera que se entrega al momento que el piloto realice la inscripción. Menores de edad no podran ingresar a dicha zona
- C. No están permitidos los recipientes que no cumplan con los requisitos de seguridad. Botellas, bidones simples u otros recipientes que contengan combustible están prohibidos. Solo bidones homologados.

ART. 16 – CIRCULACIÓN EN BOXES

- A. Se requiere atender y respetar escrupulosamente las indicaciones de las autoridades vinculadas al evento, tales como seguridad privada, policía, banderilleros, fiscalizadores, entre otros.

- B. La velocidad de desplazamiento dentro de las áreas de boxes no deberá exceder los 5 km/h.
- C. Queda terminantemente prohibido circular con vehículos en las zonas destinadas a espectadores, boxes oficiales y boxes VIP. Se deberán utilizar exclusivamente las calles de ingreso y egreso correspondientes a la pista.
- D. Se deberá realizar el ingreso y egreso del circuito exclusivamente por los puntos autorizados.
- E. Se solicita permitir el libre tránsito en las calles de acceso a la pista y en las calles destinadas a las ambulancias. Los vehículos estacionados de manera incorrecta en dichas vías serán removidos mediante el uso de grúas.

ART. 17 - APERTURA Y ESTADIA EN EL PREDIO

- A. El acceso al predio estará disponible para pilotos y público en general a partir del Viernes a las 09:00 hs., debiendo abandonar el mismo a las 19:00 hs.
- B. Se prohíbe acampar de manera grupal, permitiéndose la permanencia de una persona por parcela para la custodia de sus pertenencias.

ART. 18 – SEGURIDAD

- A. La organización no asume responsabilidad por hurtos, robos o daños a las pertenencias de pilotos y espectadores. Se recomienda prestar especial atención al cuidado de objetos personales, trailers y bolsos de indumentaria.
- B. Para retirar una moto o un ATV del predio, se deberá demostrar ser el propietario mediante la presentación de la documentación adecuada, acompañada de un documento nacional de identidad (DNI).

ART. 19 – PUBLICIDAD

- A. La empresa queda expresamente autorizada para utilizar la imagen y/o figura de los competidores con fines publicitarios, ya sea en forma escrita, televisiva, oral u otros medios de difusión.

ART. 20 – DERECHOS

- A. La organización se reserva el derecho de modificar o suspender la fecha de realización del evento hasta 3 días antes de la misma, ya sea por motivos climáticos que impidan la realización de la competencia, como también motivos vinculados a las necesidades municipales que no le permitieran a la organización contar con la infraestructura necesaria para llevar adelante el evento bajo los estándares habituales que utiliza, que incluye infraestructura de seguridad tanto para el piloto como espectador, accidentología rescate o la misma disponibilidad del espacio cedido a la empresa productora por la Municipalidad de Pinamar. Este corrimiento de fecha o suspensión del evento no dará derecho a reclamo alguno por parte de los pilotos, espectadores y/o empresas auspiciantes. Asimismo, la organización reintegrará el monto de la inscripción, las entradas que fueron adquiridas de manera anticipada y/o los montos abonados en concepto de anticipos por parte de las empresas, respectivamente.

ART. 21 – CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE

- A. Todos los fluidos, como naftas, líquidos refrigerantes, aceites de motor y otros lubricantes, deberán ser depositados en un recipiente cerrado, evitando en todo momento verterlos en el suelo arenoso.
- B. Los residuos deben ser colocados en bolsas designadas para tal fin, sin dejarlos sueltos en ninguna parte del predio.

ART. 22 – CLASIFICACIÓN OFICIAL

- A. Conforme al criterio establecido en el Artículo 9, inciso D, para ser considerado clasificado en la competencia, el piloto deberá cruzar la línea de sentencia y recibir la bandera a cuadros. No se exigirá el cumplimiento de una cantidad ni de un porcentaje mínimo de vueltas. El piloto que no cruce la línea de sentencia o no reciba la bandera a cuadros por abandono, rotura o avería mecánica, o por cualquier otra causa, figurará en los resultados oficiales como No Clasificado (NC).

ART. 23 – SISTEMA DE CRONOMETRAJE

- A. El cronometraje oficial será efectuado mediante sistema de transponder electrónico homologado. Cada piloto recibirá su dispositivo durante la verificación técnica. La pérdida o no devolución del mismo implicará una penalización económica. Los resultados oficiales estarán disponibles en la página web del evento y en las pantallas oficiales el mismo día de la competencia.

ART. 24 – RECLAMOS Y APELACIONES

- A. Los reclamos y apelaciones relacionados con la asignación o relocalización de categorías, resultados, clasificaciones, conducta deportiva, procedimientos de carrera u otras cuestiones generales deberán presentarse por escrito en la carpa de Organización dentro de los 30 minutos posteriores a la publicación de los resultados. Deberán acompañarse con un depósito de USD 500, que será reintegrado únicamente si el reclamo resulta favorable al piloto. Este procedimiento no comprende las denuncias vinculadas con cilindrada o motorización, que se registrarán exclusivamente por el Artículo 12, inciso J, y requerirán el depósito de USD 1.500 allí establecido.

ART. 25 – CONDUCTA DEPORTIVA Y ANTIDOPAJE

- A. Todo competidor deberá mantener una conducta deportiva ejemplar dentro y fuera del circuito. Cualquier agresión física o verbal hacia otro piloto, miembro de la organización o espectador podrá implicar la descalificación inmediata y futura suspensión.
- B. La organización se reserva el derecho de implementar controles antidopaje aleatorios, respetando las normas vigentes del ente fiscalizador.

ART. 26 – CONTROL TÉCNICO COMPLEMENTARIO

- A. Además de la verificación técnica inicial, la organización podrá realizar inspecciones técnicas aleatorias en cualquier momento del evento. También se podrá inspeccionar un vehículo ante una denuncia fundada por parte de un piloto o fiscalizador.

ART. 27 – CONDICIONES CLIMÁTICAS Y DURACIÓN DE LA COMPETENCIA

- A. En caso de lluvia extrema, tormentas eléctricas o situaciones que comprometan la seguridad de los participantes, la organización podrá: a) Suspender momentáneamente la competencia. b) Reprogramar la carrera para el día siguiente. c) Reducir la duración de la competencia a criterio del Director de Carrera.

ART. 28 – USO DE DRONES Y MEDIOS AUDIOVISUALES

- A. Solo se permitirá el uso de drones por parte de operadores acreditados por la organización. Queda estrictamente prohibido el uso de drones personales en zonas de carrera o público.

ART. 29 – NORMAS DE CONVIVENCIA EN EL PREDIO

- A. Se prohíbe encender fogatas, usar equipos de sonido a volumen elevado y circular con vehículos fuera de las calles internas habilitadas. El incumplimiento podrá implicar la expulsión del predio.

ART. 30 – COMPROMISO AMBIENTAL AMPLIADO

- A. Los equipos deberán contar con lona o bandeja de contención en el área de asistencia para evitar derrames de combustible o aceites. Se exigirá la recolección de todos los residuos generados y se promoverá el uso de materiales reciclables.

Cualquier hecho que no esté contemplado en el presente reglamento se regirá por el Reglamento General CAMOD.

ESTE REGLAMENTO PODRA SER MODIFICADO HASTA 1 (UNA) HORA ANTES DE LA CARRERA.

COMITÉ ORGANIZADOR